



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

- 6143 Decreto n.º 42/2011, de 15 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa, por imperativo legal, a D. Francisco José Espejo García, como Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua. 17973

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

- 6144 Orden de 12 de abril de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 2006, por la que se aprueba el reglamento de la denominación de origen "Bullas" y de sus órganos de gestión y control. 17974

Consejería de Cultura y Turismo

- 6145 Resolución 15 de abril de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico los Sáez en Cartagena (Murcia). 17976

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

- 6146 Anuncio de periodo voluntario de pago. 17981

Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

- 6147 Anuncio de procedimiento abierto para la licitación de contrato de servicios. Servicio de atención y soporte microinformático a usuarios durante los ejercicios 2011, 2012 y 2013. Expte. C/02.57.2011. 17983

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 6148 Anuncio de información pública, relativa a la construcción de una estación de servicio propiedad de El Pozo Alimentación, S.A., a efectos del art. 13.4.c) del R.D. 1.254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riegos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. 17986

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General Oficina de Extranjeros

- 6149 Notificación de resoluciones de expulsión. 17987

BORM

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Alicante		
6150	Notificación a interesado.	17988
6151	Notificación a interesado.	17990
Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Islas Baleares		
6152	Notificación de resoluciones de regularización de cotizaciones del Régimen General sector de Artistas, correspondientes al ejercicio 2008.	17992
Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Madrid		
6153	Notificación a interesados.	17993
Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Albacete		
6154	Notificación a interesado.	17994
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Confederación Hidrográfica del Segura		
6155	Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre información pública del "Proyecto de corrección hidrológica de puentes (Rambla El Salero). Términos municipales de Lorca y Caravaca de la Cruz (Murcia)".	17995
6156	Concesión aguas subterráneas. Información pública relativa al expediente APS-13/2010.	17996
6157	Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre información pública del "Proyecto de Corrección Hidrológica de Puentes (Río Luchena). T.M. Lorca (Murcia)".	17998

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena		
6158	Ejecución de títulos judiciales 536/2010.	18000
6159	Demanda 745/2010.	18002
De lo Social número Dos de Cartagena		
6160	Procedimiento ordinario 11/2011.	18003
6161	Ejecución 211/2010.	18006
De lo Social número Tres de Cartagena		
6162	Reclamación por cantidad 395/2011.	18007
6163	Procedimiento ordinario 388/2011.	18008
Primera Instancia número Ocho de Murcia		
6164	Procedimiento ordinario 1.129/2009.	18009
Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia		
6165	Autos 162/2010.	18011
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Dos de Murcia		
6166	Ejecución de títulos judiciales 286/2010.	18012
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia		
6167	Ejecución de títulos judiciales 17/2011.	18013

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

6168 Ejecución de títulos judiciales 57/2011. 18014

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

6169 Ejecución de títulos judiciales 195/2010. 18016

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

6170 Juicio verbal 982/2010. 18017

IV. Administración Local**Alhama de Murcia**

6171 Modificación n.º 1 del Plan Parcial "El Valle" Alhama de Murcia. 18018

Fuente Álamo de Murcia

6172 Aprobación provisional de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxis). 18031

6173 Adjudicación de contrato de servicio de "Limpieza edificio y dependencias municipales y centros escolares de Fuente Álamo". 18032

Los Alcázares

6174 Modificación del Estudio de Detalle de la manzana 13 del Plan Parcial "Los Lorenzos". 18033

6175 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente al 1.º trimestre de 2011, fase 3. 18034

6176 Bases reguladoras del concurso-oposición, mediante promoción interna, de cuatro plazas de cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Alcázares. 18035

Mazarrón

6177 Anuncio licitación suministro para equipamiento de dos campos de fútbol de césped artificial en Complejo Deportivo de la Media Legua en Mazarrón. 18045

Murcia

6178 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial ZM-Ch4, Churra. (Expte. 0154GIU08). 18048

Ulea

6179 Cuenta General 2009. 18049

Yecla

6180 Autorización autonómica a Transportes Yeclamanca, S.L., para la construcción de nave para transportes en paraje Los Quiñones-Vereda de Los Serranos. 18050

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Junta de Compensación "La Florida", Águilas**

6181 Aprobación inicial modificación puntual del Proyecto de Reparcelación y Compensación del Plan Parcial "La Florida". 18051



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

6143 Decreto n.º 42/2011, de 15 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa, por imperativo legal, a D. Francisco José Espejo García, como Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º 3 de la Ley 2/1987, de 24 de febrero, Electoral de la Región de Murcia y 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de abril de 2011,

Dispongo:

El cese, por imperativo legal, de D. Francisco José Espejo García, como Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 15 de abril de 2011.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—
El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

6144 Orden de 12 de abril de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 2006, por la que se aprueba el reglamento de la denominación de origen "Bullas" y de sus órganos de gestión y control.

La Orden de 24 de mayo de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen "Bullas" y de sus órganos de gestión y control, en sus artículos 37,38 y 40 regula la duración del mandato del Presidente, vicepresidente y de los vocales del Órgano de Gestión.

La duración del mandato del Presidente y del Vicepresidente así como la renovación de los vocales será cada cuatro años a cuyo término se convocará elecciones.

El Consejo Regulador de la D.O. Bullas en sesión celebrada el día 4 de abril de 2011, acuerda por unanimidad, proponer a la Consejería de Agricultura y Agua la modificación del Reglamento en su capítulo VIII, artículos 37,38 y 40 para que el mandato se prorrogue hasta la toma de posesión de los nuevos miembros del Órgano de Gestión, una vez celebradas las correspondientes elecciones al Órgano de Gestión.

Se hace preciso establecer una prórroga del mandato de los miembros, que permita al Órgano de Gestión continuar con el ejercicio de sus funciones.

En su virtud, a propuesta del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Bullas" y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 6/2003, de 23 de noviembre, de los Consejos Reguladores, en su Disposición Adicional, en relación con la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su artículo 38.

Dispongo:

Artículo Único.- Modificación de la Orden de 24 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen "Bullas" y de sus órganos de gestión y control.

1. Se añade un párrafo nuevo al artículo 37.3 con la siguiente redacción:

"El mandato, se prorrogará hasta la toma de posesión del nuevo Presidente, una vez celebradas las correspondientes elecciones al Consejo Regulador".

2. Se añade un nuevo párrafo al artículo 38.2 con la siguiente redacción:

"El mandato, se prorrogará hasta la toma de posesión del nuevo Vicepresidente, una vez celebradas las correspondientes elecciones al Consejo Regulador".

3.-Se añade un nuevo párrafo al artículo 40.2, con la siguiente redacción:

"El mandato, se prorrogará hasta la toma de posesión de los nuevos vocales, una vez celebradas las correspondientes elecciones al Consejo Regulador".

Disposición final



La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 12 de abril de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

6145 Resolución 15 de abril de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico los Sáez en Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 24 de Junio de 2009, incoó procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de los Sáez, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 189, de 18 de Agosto de 2009, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados. Contra dicha resolución se interpusieron dos recursos de alzada, el primero fue desestimado por la orden de 26 de noviembre de 2009 del Consejero de Cultura y Turismo y el segundo fue desestimado por la orden de 30 de noviembre de 2009 del Consejero de Cultura y Turismo.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 106, de 11 de Mayo de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron contestadas en su momento, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico los Sáez en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 15 de abril de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I

1. Emplazamiento

Yacimiento situado en el paraje de Los Llanos que recibe el nombre del caserío localizado en su límite suroriental. Se emplaza en un llano aluvial actualmente dedicado al cultivo hortofrutícola, distante 1,3 km del núcleo poblacional de El Algar (SO), próximo a la Rambla del Miedo y la Rambla de Trujillo, en el ámbito del Campo de Cartagena.

2. Descripción y valores

Asentamiento romano fechado entre los siglos II-I antes de nuestra era hasta los siglos I-II de nuestra era, que actualmente se extiende sobre un terreno llano alterado superficialmente por el laboreo agrícola.

Para algunos investigadores el yacimiento se identifica como una instalación metalúrgica (fundición) en llanura, perteneciente a un complejo de centros situados en el Campo de Cartagena dedicados a la transformación de las menas argentíferas.

No se documentan elementos estructurales, por lo que el yacimiento se ha sectorizado en base al carácter y densidad de los restos materiales localizados en el terreno. Se distingue de esta forma un área nuclear con mayor densidad de materiales arqueológicos dispersos por la superficie (Zona 1). Perimetralmente a este primer sector se documenta otro con menor densidad de elementos (Zona 2). El conjunto material, de adscripción romana, está representado en su mayoría por producciones cerámicas comunes y anfóricas informes, junto a las que se constatan, de forma puntual, restos de escorias de fundición.

El hallazgo aislado de escorias de fundición orientaría hacia una funcionalidad metalúrgica que lo pondría en relación con la exploración minera en época romana, y la creación de un gran número de instalaciones metalúrgicas en torno al Mar Menor. En este sentido tampoco se deben desdeñar las posibilidades del suelo, que también posibilitarían la explotación agraria del lugar.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular. Parte del límite Norte se ajusta a caminos de servicio, mientras que el resto del perímetro discurre por los campos de labor, en su mayor parte sin marcadores reconocibles en el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (Zonas 1 y 2), área susceptible de albergar restos materiales o

vestigios en el subsuelo. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=689198.27 Y=4170546.29 X=689376.87 Y=4170545.38

X=689385.11 Y=4170241.30 X=689377.78 Y=4170237.64

X=689386.03 Y=4170224.82 X=689179.95 Y=4170135.98

X=689029.75 Y=4170139.64 X=688950.06 Y=4170292.59

X=688923.50 Y=4170345.72 X=688924.42 Y=4170388.76

X=688942.74 Y=4170444.63 X=689080.12 Y=4170528.89

X=689126.83 Y=4170470.28

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Los Sáez es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

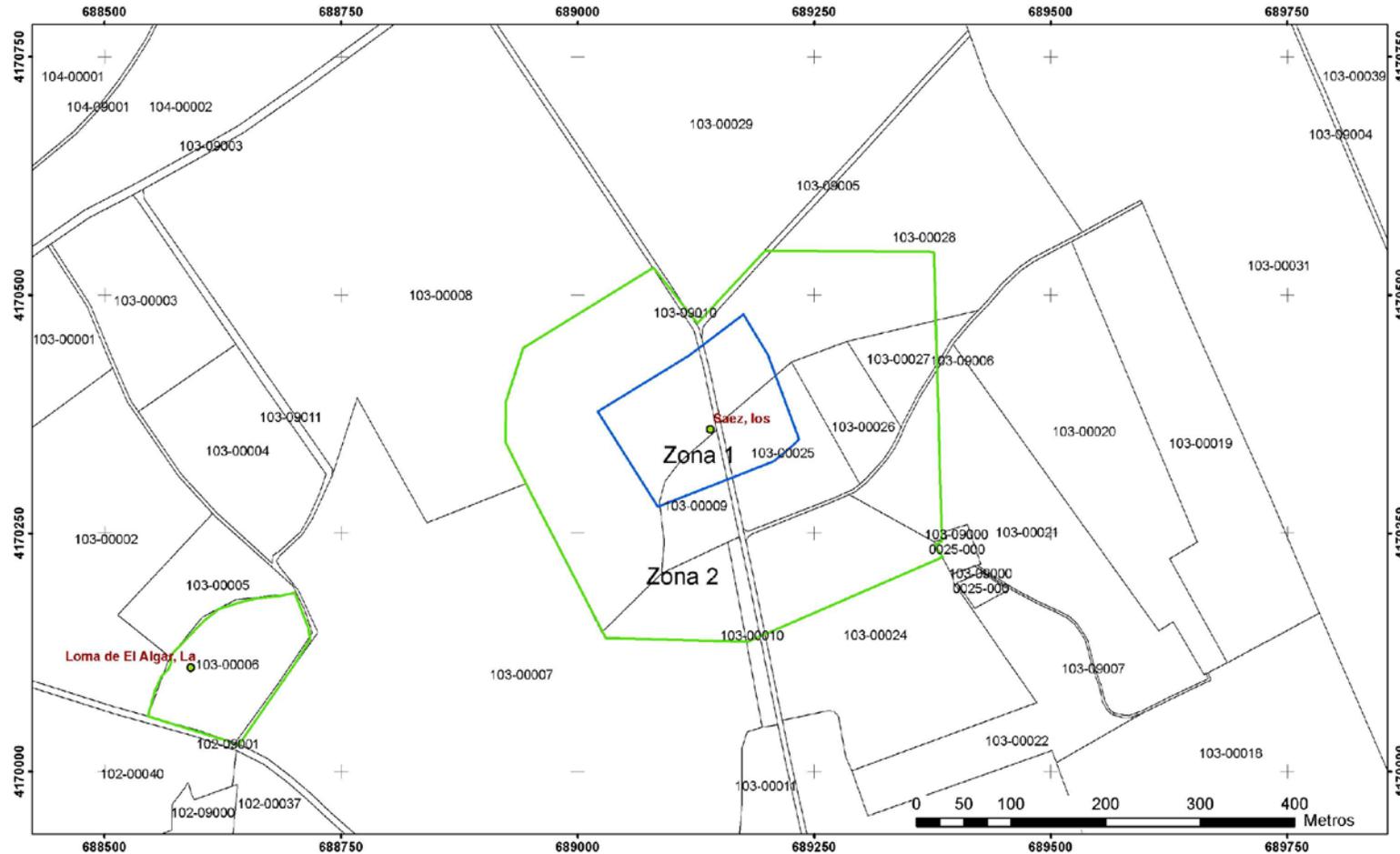
Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.



ANEXO II

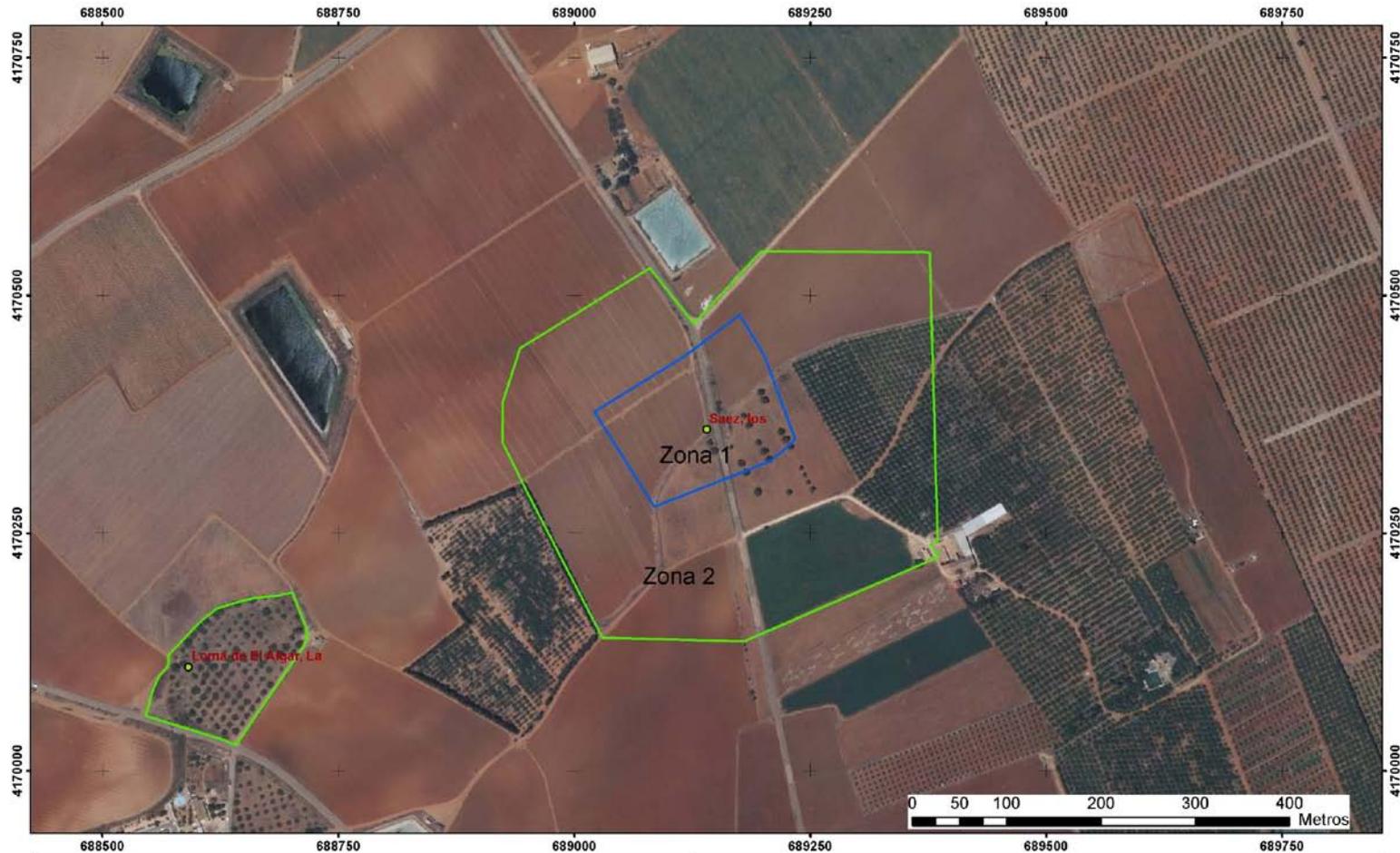
PLANO 1



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE
LOS SAEZ. T.M. CARTAGENA
Plano de delimitación

ANEXO II
PLANO 2



	Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo	Servicio de Patrimonio Histórico
	Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE LOS SAEZ. T.M. CARTAGENA
		Plano de delimitación

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

6146 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber que: desde el 5 de mayo hasta el 5 julio del ejercicio 2011, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del ejercicio 2011 correspondientes al concepto de Aparcamiento Municipal del municipio de Moratalla, así como los recibos por el concepto de Vados, de los siguientes municipios:

Abanilla, Alguazas, Blanca, Bullas, Librilla, Moratalla, Puerto Lumbreras y Santomera.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

CajaMurcia
CAM Caja Mediterránea
la Caixa
Banco Santander BSCH
BBVA
Banco Popular Español
Cajamar
Caja Rural Central
Caja Madrid
Caja de Ahorros San Agustín
Ruralcaja



Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono - Fax
Abanilla	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87 - 968.68.03.93
Abaran	C/ Doctor Molina, 77 Bajo (30550)	968.77.10.55 - 968.77.13.00
Alguazas	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27 - 968.62.26.01
Beniel	C/ Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36 - 968.60.29.37
Blanca	Pz. del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.51.48
Bullas	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17 - 968.65.52.14
Calasparra	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67 - 968.72.08.33
Fuente Alamo	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.69.04
Jumilla	C/ Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91 - 968.75.60.09
Librilla	C/ Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34 - 968.65.15.78
Moratalla	C/ Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77 - 968.70.64.33
Mula	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10 - 968.66.12.63
Puerto Lumbreras	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77 - 968.49.67.78
Santomera	Pz Borreguero Artes, 2 (30140)	968.86.34.71 - 968.86.49.38
Murcia	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00-968.36.84.04
Página web http://arr.carm.es		

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 5 de abril de 2011.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

6147 Anuncio de procedimiento abierto para la licitación de contrato de servicios. Servicio de atención y soporte microinformático a usuarios durante los ejercicios 2011, 2012 y 2013. Expte. C/02.57.2011.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: C/02.57.2011

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: servicio de atención y soporte microinformático a usuarios durante los ejercicios 2011, 2012 y 2013.
- b) División por lotes y número: ---.
- c) Lugar de ejecución: Dependencias indicadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.
- d) Plazo de ejecución: Desde el día 1 de junio de 2011, o bien desde la fecha de formalización del contrato, si ésta fuera posterior y finalizará el 31 de mayo de 2013.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto,
- c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe base: 153.536,00 €
- Año 2011: 44.781,33 €
- Año 2012: 76.768,00 €
- Año 2013: 31.986,67 €
- Importe total IVA: 27.636,48 €
- Total importe: 181.172,48 €

5. Garantías:

- Definitiva: será del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.
- c) Localidad y código postal: Murcia – 30011.
- d) Teléfono: 968 – 35 75 59

e) Telefax: 968 – 35 75 75

f) Portal informático o página web donde se pueden obtener los pliegos, tanto de cláusulas administrativas particulares como de prescripciones técnicas: www.sefcarm.es (Contratación Pública, Consejería de Educación, Formación y Empleo, Servicio Regional de Empleo y Formación).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 3 Categoría A

b) otros requisitos: La solvencia técnica o profesional y económico-financiera se acreditará con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Criterios de adjudicación: Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato (apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), son:

1. Proposición económica, 30 puntos.
2. Solución técnica, 25 puntos.
3. Calidad en la prestación del servicio, 15 puntos.
4. Prestaciones adicionales, 10 puntos.
5. Herramienta para la gestión de la configuración y activos del servicio, 5 puntos.
6. Gestión del servicio de seguridad, 5 puntos.
7. Herramienta de gestión de interacciones, 5 puntos.
8. Dedicación al proceso de gestión de cambios, 5 puntos.

9. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 14 horas del último día.

B) Documentación a presentar: La descrita en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.º Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14 – Bajo.

3.º Localidad: 30011 – Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad: 30011 – Murcia

d) Fecha y hora del acto público:

1.- Acto público para la apertura de los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios no cuantificables mediante fórmulas, en



el doceavo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.- Para la apertura de las proposiciones económicas y demás criterios cuantificables mediante fórmulas, será en el mismo lugar y se citará a los participantes con una antelación mínima de tres días a su celebración.

11. Otras informaciones: Sobre los plazos indicados en este anuncio: Si alguno finaliza en sábado o festivo, se prorrogará al día hábil siguiente.

12. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios, tanto en Boletines Oficiales como en la prensa, en su caso, corresponderá al adjudicatario, por un importe máximo de 1.400,00 euros.

Murcia, 21 de marzo de 2011.—El Secretario General Técnico del Servicio Regional de Empleo y Formación, José Blaya Verdú.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6148 Anuncio de información pública, relativa a la construcción de una estación de servicio propiedad de El Pozo Alimentación, S.A., a efectos del art. 13.4.c) del R.D. 1.254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riegos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

A los efectos previstos en el art. 13.4.c), del R.D. 1.254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riegos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: El Pozo Alimentación, S.A., C.I.F.: A30014377, con domicilio social en Av. Antonio Fuertes, 1. 30840 Alhama de Murcia (Murcia).

Objeto de la publicación: Construcción de una estación de servicio en las inmediaciones de establecimientos SEVESO.

Proyecto: Proyecto básico de estación de servicio.

Situación: Av. Antonio Fuertes, 1. Alhama de Murcia (Murcia).

Coordenadas UTM: X (640.500) / Y (4.191.404)

Descripción de las instalaciones: Estación de servicio. Productos petrolíferos.

Presupuesto: 1.200.000 €.

Técnicos redactores: D. José Balibrea Iniesta, colegiado nº 12866 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos.

Expediente: 3I11AM3484

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de marzo de 2011.—El Director General de Industria Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina de Extranjeros

6149 Notificación de resoluciones de expulsión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de expulsión del territorio nacional por infracción del art. 53,1 apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
3000201100025761	MOHAMED HASSOUN	X8655924N	MARRUECOS	04/02/2011
300020110001093	SARA CARRASCO CASTEDO	X9529642Y	BOLIVIA	21/01/2011
300020110002381	JUAN CARLOS ZAPATA MURIEL	Y0680007A	BOLIVIA	04/02/2011
300020110002401	DARWIN ROBERTO ALVARADO MALDONADO	X5067072B	ECUADOR	04/02/2011
300020110003237	BOUBACAR KAMBAYE	X7304713M	GAMBIA	18/02/2011
300020110003245	ABDULIA OSUMAN	Y1602294J	GHANA	18/02/2011
300020110003793	ABDELLAH JAOUHARI	X9812811E	MARRUECOS	25/02/2011
300020110003802	MOHAMMED EL MARSOUY	Y1667938S	MARRUECOS	25/02/2011
300020110003805	MARIO JOSE MONTENEGRO CASTRO	Y1668025X	NICARAGUA	25/02/2011
300020110003809	NELSON JOSE FONSECA ALVAREZ	Y1668112M	NICARAGUA	25/02/2011
300020110003810	MARITZA EUGENIA URBINA RODRIGUEZ	Y1668622D	NICARAGUA	25/02/2011
300020110003812	MILTON JOSE SALGADO MONTENEGRO	Y1668776W	NICARAGUA	25/02/2011
300020110003814	WILSON EDUARDO ARANA CANTILLO	X5166097K	ECUADOR	25/02/2011
300020110003815	OVIDIO RODAS DIAS	X9204218D	HONDURAS	25/02/2011
300020110003820	MIMOUH HUESEIN	Y1687445H	MARRUECOS	25/02/2011
300020110003822	EDUARDO MOISES CERVANTES VILLAFANI	Y1516788K	BOLIVIA	25/02/2011
300020110003850	ANGEL EDUARDO CAJAMARCA HERNANDEZ	X4760189V	ECUADOR	25/02/2011
300020110004397	MANUEL RICARDO ANTE VALENCIA	X6255572D	ECUADOR	28/02/2011
300020110004467	AZIZ SAOUFI	X6629026N	MARRUECOS	07/03/2011
300020110004469	MOHA TAOFIK	Y1688718A	MARRUECOS	07/03/2011
300020110004472	JUBENAL GUEVARA COAQUIRA	X9525391X	BOLIVIA	07/03/2011
300020110004626	AHMED BERKANI	X5128497A	MARRUECOS	02/03/2011
300020110005271	AZEDINE OUBABA	Y1686555W	MARRUECOS	11/03/2011
300020110005661	LUIS ALBERTO NAVARRO GOMEZ	X4229720C	ECUADOR	18/03/2011

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante

6150 Notificación a interesado.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles la liquidación definitiva del ejercicio 2005, referida a la regularización de las cotizaciones de trabajadores del Colectivo de Artistas, prevista en el artículo 32.5c), del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2.064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. de 25/01/96), según la nueva redacción dada por Real Decreto 335/2004, de 27 de febrero, les hace saber el resultado de dicha liquidación, en las dos modalidades por retribuciones y por bases cotizadas, para la que se han tenido en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC 2/19 presentados por las empresas en las liquidaciones mensuales correspondientes a dicho ejercicio, así como los periodos y bases en situación de Desempleo e Incapacidad Temporal.

En el supuesto de que se optase por la primera "retribuciones", deberán comunicarlo a esta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la publicación de este edicto, a fin de que se emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo se informa que dentro de dicho plazo se puede solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de seis meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberán facilitarnos, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Alicante, 7 de febrero de 2011.—El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.



Reg.: 0112.

T/Identif./ccc.: 031015271060.

Razón social/nombre: Macía Antón Beatriz.

C.P. población: 30158 Murcia.

Regularización:

Ingresar: 10,37

Devolver:

—

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante

6151 Notificación a interesado.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles la liquidación definitiva del ejercicio 2007, referida a la regularización de las cotizaciones de trabajadores del Colectivo de Artistas, prevista en el artículo 32.5c), del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2.064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. de 25/01/96), según la nueva redacción dada por Real Decreto 335/2004, de 27 de febrero, les hace saber el resultado de dicha liquidación, en las dos modalidades por retribuciones y por bases cotizadas, para la que se han tenido en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC 2/19 presentados por las empresas en las liquidaciones mensuales correspondientes a dicho ejercicio, así como los periodos y bases en situación de Desempleo e Incapacidad Temporal.

En el supuesto de que se optase por la primera "retribuciones", deberán comunicarlo a esta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la publicación de este edicto, a fin de que se emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo se informa que dentro de dicho plazo se puede solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de seis meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberán facilitarnos, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Alicante, 14 de febrero de 2011.—El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.



Reg.: 0112.

T/Identif./ccc.: 031018302514.

Razón social/nombre: Bombín García Inmaculada.

C.P. población: 30002 Murcia.

Regularización:

Ingresar: 233,70

Devolver:

—

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Islas Baleares

6152 Notificación de resoluciones de regularización de cotizaciones del Régimen General sector de Artistas, correspondientes al ejercicio 2008.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears.

Hace saber. Que habiendo resultado infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo, se procede de conformidad a lo dispuesto por el artículo 52.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), a comunicar las resoluciones que se relacionan, adoptadas de conformidad a lo establecido en el artículo 32.5c del Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social (B.O.E. del 25-01-96), según la nueva redacción dada por el Real Decreto 335/2004, de 27 de febrero (B.O.E. del 18/03/2004).

Contra la presente resolución, y dentro de un mes a partir del día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R. D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04).

Número afiliación	Número expediente	Destinatario
031046146766	910708000000464	Suárez Gil David
0811294078	910708000122807	Amrid-,Mhand

El Subdirector de Gestión Recaudatoria, Pedro Font Llompart.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Madrid

6153 Notificación a interesados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, se le hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 32.5 c) del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2.06411995, de 22 de diciembre (B.O.E. del 25/01196), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio 2008, en las dos modalidades previstas en el apartado del mismo artículo, por retribuciones y por bases cotizadas.

En el supuesto de que opte por la primera, deberá comunicarlo a ésta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo, se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de 6 meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, a la mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Si no acepta expresamente, en el plazo indicado, la regularización por "retribuciones", se entenderá que opta por la de "bases cotizadas".

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC-2/19, periodos de desempleo y/o I.T./Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 14 de junio (B.O.E. de 25/6/204).

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Alfonso González Serrano.

Relación de sujetos BOP/BOCA

N.A.F.	Nombre y Apellidos	Res. Reg. Bases	Res. Resg. Retri.	Localidad
30/1005145933	Ana María Jerez Raja	0,00	0,00	Barriada Cuatro Sant
28/1300260886	Guillermo Márquez Fernández	0,00	0,00	Loja
30/1003209367	Ángela España Borja	0,00	0,01	Murcia

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete

6154 Notificación a interesado.

El Jefe de la Unidad componente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, se le hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 32.5 c) del Reglamento General de Cotización y Liquidación de Otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2.064/1995, de 22 de diciembre (BOE del 25/01/96), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio 2008, en las dos modalidades previstas en el apartado del mismo artículo, por retribuciones y por bases cotizadas.

En el supuesto de que opte por la primera, deberá comunicarlo a ésta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo, se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de 6 meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, a la mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Si no acepta expresamente, en el plazo indicado, la regularización por "retribuciones", se entenderá que opta por la de "bases cotizadas".

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC-2/19, periodos de desempleo y/o I.T./Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. de 25/6/04).

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.

NAF	Nombre y apellidos	Res. Reg. Bases	Res. Reg. Retri.	Localidad
2/1001396844	Jorge Vicente García Kent	0,00	28,38	Murcia

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

6155 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre información pública del "Proyecto de corrección hidrológica de puentes (Rambla El Salero). Términos municipales de Lorca y Caravaca de la Cruz (Murcia)".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el "Proyecto de corrección hidrológica de puentes (Rambla El Salero). Términos municipales de Lorca y Caravaca de la Cruz (Murcia)", a cuyos efectos se informa al público de los siguientes aspectos relevantes:

NOTA EXTRACTO DEL PROYECTO

Esta actuación se localiza en los términos municipales de Lorca y Caravaca (Murcia), El área de estudio corresponde a la cuenca vertiente de la Rambla El salero.

El objetivo principal de la actuación es recuperar los espacios degradados y proteger el suelo mediante la corrección de torrentes y ramblas con ayuda de obras hidrológicas, minimizando o suprimiendo los posibles efectos negativos medioambientales que todas estas labores restauradoras puedan causar.

Para ello se ejecutarán los siguientes trabajos:

Descripción de las obras:

- 16 diques de mampostería hidráulica
- Albarradas (de gaviones) de corrección de Barranquizos
- Caminos de acceso a diques y a albarradas
- Medidas correctoras en obras de corrección y caminos, restauración ambiental en tramo de Rambla Salada.

El plazo de ejecución de las obras es de 9 (nueve) meses.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.185.259,97 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cuantos puedan considerarse afectados formulen sus alegaciones, en un plazo de veinte (20) días hábiles, desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de la Región de Murcia, en cuyo plazo y durante las horas de oficina se dará vista del Proyecto en la Dirección Técnica (4.ª planta) de la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, 1, en Murcia.

Murcia.—El Secretario General, Gonzalo Aragón Morales.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

6156 Concesión aguas subterráneas. Información pública relativa al expediente APS-13/2010.

En este organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de un aprovechamiento inscrito en la sección C del Registro de Aguas que ampare la sustitución del punto de captación, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del texto refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

EXPEDIENTE: APS-13/2010

TITULAR: Socios de la Sociedad Agraria de Transformación n.º 9.524 El Aljuzarejo

C.I.F.: F-30410104

CORRIENTE O ACUÍFERO: U.H. 07.09 Ascoy-Sopalmo

CLASE Y AFECCIÓN: regadío

PARAJE: El Aljuzarejo

TÉRMINO MUNICIPAL: Jumilla

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 486.286 m³

SUPERFICIE: 127,93 ha

DOTACIÓN: 3.801,26 m³/ha

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE: 15,42 l/s

CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO SONDEO:

Profundidad: 650 m

Diámetro: 700 mm

Coordenadas UTM 30 (ED 50): 646788.4244874

Caudal instantáneo: 139 l/s

Potencia instalada: 550 CV

Distancia aproximada del nuevo sondeo al existente: 1.460 m.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en calle Mahonesas, número 2, 30004 Murcia, donde asimismo podrá



examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

6157 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre información pública del "Proyecto de Corrección Hidrológica de Puentes (Río Luchena). T.M. Lorca (Murcia)".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el "Proyecto de Corrección Hidrológica de Puentes (Río Luchena). T.M. Lorca (Murcia)", a cuyos efectos se informa al público de los siguientes aspectos relevantes:

NOTA EXTRACTO DEL PROYECTO

Esta actuación se localiza en el término municipal de Lorca (Murcia) y el área de estudio corresponde a la cuenca hidrográfica del río Luchena.

El objetivo principal de la actuación es recuperar los espacios degradados y proteger el suelo mediante la corrección de torrentes y ramblas con ayuda de obras hidrológicas, minimizando o suprimiendo los posibles efectos negativos medioambientales que todas estas labores restauradoras puedan causar.

Para ello se ejecutarán los siguientes trabajos:

- 18 diques de mampostería hidráulica. Los diques cumplirán una doble finalidad: impedir la erosión evitando así la colmatación del embalse de Puentes, situado aguas abajo, y aumentar los tiempos de concentración disminuyendo de esta manera los caudales punta que se generan en episodios de intensas precipitaciones. Los diques quedan emplazados en tres sectores cercanos al Embalse de Puentes, en su vertiente norte, además de uno que queda ubicado en la Cañada de las Retamas, próximo al Cortijo de Agua Amarga. Un primer conjunto de diques (un total de 11) se localizan en el Paraje del Buitre, sector comprendido entre el Barranco de la Culebra y el Embalse de Puentes. Otro grupo de diques (2 diques) son los emplazados en el Barranco de la Casa de Panes y, por último, 4 diques se localizan en el barranco que desciende desde la Alquería a la Cañada de Ramos.

- 41 Albarradas de mampostería gavionada de corrección de barranquitos y afluentes de laderas de pendiente más acusada. A grandes rasgos, están localizadas en los mismos sectores descritos anteriormente donde se ubican los diques.

- Caminos de carácter temporal durante el periodo de obras, de acceso a diques y a albarradas proyectados desde las sendas o caminos existentes. La longitud de los accesos a los emplazamientos de las hidrotecnias, tanto diques como albarradas, suma un total de 6.834 m con una anchura aproximada de 3 metros.

El plazo de ejecución de las obras es de 11 (ONCE) meses.



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.579.912,79 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cuantos puedan considerarse afectados formulen sus alegaciones, en un plazo de veinte (20) días hábiles, desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de la Región de Murcia, en cuyo plazo y durante las horas de oficina se dará vista del Proyecto en la Dirección Técnica (4.ª planta) de la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, 1, en Murcia.

El Secretario General, Gonzalo Aragón Morales.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

6158 Ejecución de títulos judiciales 536/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2008 0100752

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 536/2010.

Demandante: Jaouad Addahas

Graduado Social: José María Ippolito Jiménez.

Demandado/s: Surecont, S.L.U.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 536/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Jaouad Addahas contra la empresa Surecont, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Surecont,S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 1336,76 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Surecont, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 30 de marzo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

6159 Demanda 745/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0102873

01000

N.º Autos: Demanda 745/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Tetyan Kolobova.

Demandado/s: Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 745/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Tetyana Kolobova contra la empresa Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Tetyana Kolobova, condeno a la empresa "Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L." a pagar a la demandante la cantidad de dos mil cincuenta euros con veintidós céntimos (2.050,22 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación legal forma a, Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente cara su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 25 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

6160 Procedimiento ordinario 11/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0204785

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 11/2011

Demandante: Juan-Diego Vidal Martínez

Abogado: María Paz Angosto Tebas

Demandados: Distribuciones J. Vivancos, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 11/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan-Diego Vidal Martínez contra la empresa Distribuciones J. Vivancos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

1) Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 22/2/2012 a las 10:30, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 22/2/2012 a las 10:30 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

A los otrosíes digo. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda, citándose al legal representante de la demanda, para su interrogatorio judicial teniéndose por confeso en caso de incomparecencia.

- Se tiene por admitida la documental solicitada en el segundo otrosí digo, requiriéndose a la empresa demandada los documentos solicitados por el actor.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

2) Cédula de citación**Tribunal que ordena citar**

Juzgado de lo Social número Dos

Asunto en que se acuerda

Procedimiento Ordinario 11/2011

Persona a la que se cita

Distribuciones J. Vivancos, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Angel Bruna, 21-5.^a Planta//Sala Vistas N.º 1-1.^a Planta

Día y hora en la que debe comparecer

22/2/2012 a las 10:30 para el acto de juicio y la conciliación a las

Previsiones legales

1.º La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º

3.º Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido, personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

A los que se refiere el segundo otrosí.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (art. 94.2 LPL.).



5.º Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1º de la LEC)

6.º También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Cartagena, 2 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 25 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

6161 Ejecución 211/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0202896

N28150

N.º Autos: Ejecución 211/2010.

Demandante: Vicente Valenciano de Mendiolaza Elosegui.

Demandado/s: Bahiana de Granitos S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 211/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Vicente Valenciano de Mendiolaza Elosegui contra la empresa Bahiana de Granitos S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Bahiana de Granitos S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.725 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bahiana de Granitos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 30 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

6162 Reclamación por cantidad 395/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Antonio Cacho Ecija contra Pinturas José Rubio, S.L., y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 395/2011 se ha acordado citar a Pinturas José Rubio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16.06.2011 a las 10:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo- 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pinturas José Rubio, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 5 de abril de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

6163 Procedimiento ordinario 388/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Cayetano Fuentes Martínez contra Transgrúas y Servicios de Contenedores, S.L., y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el procedimiento ordinario n.º 388/2011 se ha acordado citar a Transgrúas y Servicios de Contenedores, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/6/2011 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en C/ Carlos III, 17 - Bajo- Cartagena 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transgrúas y Servicios de Contenedores, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 6 de abril de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Ocho de Murcia

6164 Procedimiento ordinario 1.129/2009.

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0012425

Procedimiento Ordinario 1.129/2009

Sobre Procedimiento Ordinario

De Banesto Renting, S.A.

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra Ana Isabel Fernández Alhama

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de "Banesto Renting, S.A.", contra D. Ana Isabel Fernández Alhama, declarada en rebeldía, debo:

1.- Declarar válida, en cuanto a su fecha y efectos, la resolución anticipada del contra to n.º 0030 1536 750 0003369, operada por la demandante.

2.- Condenar a la demandada:

a.- A pagar la cantidad de nueve mil quinientos un euros y noventa céntimos (9.501'90 €).

b.- Al pago de los intereses pactados al tipo del 24 anual desde la última liquidación practicada.

c.- Al pago de las costas derivadas de este proceso.

d.- A la devolución del bien arrendado.

De conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LO. 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, para la interposición de recurso de apelación contra esta sentencia es precisa la constitución previa de un depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 3108 de Banesto (etas número procedimiento con 4 dígitos etas ano procedimiento con los 2 últimos dígitos), el cual deberá estar efectuado al tiempo de la preparación del mismo y acreditarse oportunamente, sin que proceda la admisión a tramite de ningún recurso cuyo depósito no este constituido.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, to pronuncio, mando y firmo.



Y, para que sirva de notificación en forma a la demandada Isabel Fernández Alhama en paradero desconocido se expide la presente en Murcia, 24 de marzo de 2011.

El Secretario.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

6165 Autos 162/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 162/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pascuala Montiel Buendía contra la empresa Duffy Gestores Comerciales S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 19-04-11, a las 9:40 Horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Duffy Gestores Comerciales S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 11 de abril de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

6166 Ejecución de títulos judiciales 286/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004171

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 286/2010-R.

Demandante: Ana María Cevallos Vélez

Graduado Social: Ginesa López López

Demandado: Arrocería Restaurante Albana

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución, Sección Social Contencioso Administrativa de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 286/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana María Cevallos Vélez contra la empresa Arrocería Restaurante Albana sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Arrocería Restaurante Albana En situación de insolvencia total por importe de 2.142,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Arrocería Restaurante Albana, S.L", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 28 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

6167 Ejecución de títulos judiciales 17/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0009969

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 17/2011

Demandante: María Teresa Peñaranda Esparza

Abogado: María Teresa García Castillo

Demandado: Autorecambios Hermes, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 17/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alejandro Peñaranda Esparza contra la empresa Autorecambios Hermes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Alejandro Peñaranda Esparza, frente a Autorecambios Hermes, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.015,75 euros en concepto de principal, más otros 402 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autorecambios Hermes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

6168 Ejecución de títulos judiciales 57/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000951

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 57/2011

Demandante: Lázaro Eladio Fernández Campoy

Abogado: José Gómez Oliver

Demandado: Huerdin Empresa Constructora, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 57/2011 de este servicio común de ejecución, seguidos a instancia de don Lázaro Eladio Fernández Campoy contra la empresa Huerdin Empresa Constructora, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositiva se adjuntan:

Auto

En Murcia, 1 de marzo de 2011.—Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Lázaro Eladio Fernández Campoy, frente a Huerdin Empresa Constructora, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 11.930,04 euros en concepto de principal, más otros 2.028,10 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Decreto

En Murcia, 4 de abril de 2011.—Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones de la Agencia Tributaria de Murcia a la parte ejecutada Huerdin Empresa Constructora, S.L., para asegurar su

responsabilidad y hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Huerdin Empresa Constructora, S.L. mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose los despachos necesarios para ello:

- CAJAMAR CAJA RURAL SDAD. COOP. DE CREDITO, cuentas nº:
 - 3058-0207-38-2720009311
 - 3058-0207-34-2720009625
- COOP. CAJA RURAL CENTRAL DE ORIHUELA, cuentas nº:
 - 3005-0033-15-2147180125
 - 3005-0033-13-2147179820
- CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, cuenta/s nº:
 - 2090-0027-91-0200044176

Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad a fin de que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la UPAD Social 5 n.º 3069-0000-64-0057-11.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, habiéndose acordado la comunicación edictal en los autos DSP 794/2010 del Jdo. De lo Social n.º 5, de los que dimana la presente ejecución, hágase también, "ad cautelam", por edictos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma y a prevención a Huerdin Empresa Constructora, S.L., expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

6169 Ejecución de títulos judiciales 195/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008285

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 195/2010

Demandante: Francisco Javier Cuadrado Bayonas

Demandado: Promociones Consilor, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 195/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Javier Cuadrado Bayonas contra la empresa Promociones Consilor, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Declarar embargada la totalidad del importe que pudiera existir en la realización forzosa de los bienes embargados en el procedimiento seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Lorca, dimanante del procedimiento de juicio cambiario 948/09 en cuanto fuere suficiente a cubrir las sumas reclamadas en esta ejecución.

- Librar exhorto al órgano judicial expresado a fin de que, en su caso, ingrese en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Consilor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de abril de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

6170 Juicio verbal 982/2010.

N.I.G.: 30035 41 1 2010 0506357

Procedimiento: Juicio Verbal (Incumplim. Contrato) 982/2010

Sobre Otros Verbal

De Banco Popular Español, S.A.

Procurador Sr. Francisco Javier Berenguer López

Contra doña Concepción Campayo Molina, Francisco Campayo López, Caex Mar Menor, S.L.

Doña María Alodia Ortiz Martínez, Secretaria Judicial de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier.

Hace saber: En virtud de lo acordado en los autos de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, acuerdo notificar a D. Francisco Campayo López y Caex Mar Menor, S.L., sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia: 49/2011

Procedimiento: Juicio Verbal (Incumplim. Contrato) 982/2010

En San Javier, 4 de abril de 2011.

La Sra D.^a Nerea Cavero Sedano, Juez de Primera Instancia número Cinco de San Javier, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (Incumplim. Contrato) 982/2010, seguidos ante este Tribunal, entre partes, de una como demandante, Banco Popular Español, S.A., con Procurador Sr. Francisco Berenguer López, y Letrado Sr. D. Ricardo Martínez Pardo, y de otra como demandados Dña. Concepción Campayo Molina, D. Francisco Campayo López y Caex Mar Menor, S.L., sin profesionales asignados.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Banco Popular Español, S.A., frente a Concepción Campayo Molina, Francisco Campayo López Y Caex Mar Menor, S.L., acordándose la resolución del contrato de arrendamiento financiero suscrito entre las partes el 11 de julio de 2.007 y condenando a los demandados al pago de las costas derivadas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno, en virtud de lo establecido en el artículo 441.4 in fine LEC.

Así la pronuncia, manda y firma, Nerea Cavero Sedano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de San Javier y su partido. Doy fe.

En San Javier, 4 de abril de 2011.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

6171 Modificación n.º 1 del Plan Parcial "El Valle" Alhama de Murcia.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 31 de marzo del año 2011, se ha aprobado definitivamente la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial Industrial "El Valle", que tiene como objetivo ajustar las bandas de afección de las Zonas Protegidas junto al Río Guadalentín, a la modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del P.G.M.O., así como potenciar las Avenidas de Inglaterra y Alemania como accesos a futuras ampliaciones del Parque Industrial, manteniendo la ortogonalidad de los viales. También se ajustan las líneas eléctricas y centros de transformación, y la propiedad según datos del Registro.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, con carácter previo al Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro de las Ordenanzas de este Plan Parcial Industrial, en los términos del Anexo I a este Edicto.

Alhama de Murcia, 1 de abril del año 2011.—El Alcalde, José Espadas López.

Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial Industrial El Valle de Alhama de Murcia

1. Generalidades

1.1. Normativa

Las presentes Ordenanzas se redactan teniendo en cuenta las determinaciones de obligado cumplimiento, contenida en las siguientes Normas Urbanísticas:

- Decreto Legislativo 1/2005 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.
- Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y sus Reglamentos.
- ZONA ACTIVIDAD ECONÓMICA, Urbanizable Sectorizado del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del TM de Alhama de Murcia.
- Normas Complementarias y Subsidiarias Provinciales de Murcia, aprobadas por resolución de 3 de Noviembre de 1981 de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente del Consejo Regional de Murcia. (Publicadas en el BOE el 12 de noviembre de 1981), Atendiendo a su carácter "complementario".
- Ley 5/1995, de 7 de abril. Condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de accesibilidad en general.

Se considera asimismo:

- Las recomendaciones de las "Circulares de Urbanismo" de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente del Consejo Regional de Murcia (hoy Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

- Las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en concreto lo prescrito en la "Ordenanza Municipal sobre Actividades de Fabricación de Calzado por Vulcanización de Corte de Lana, Tejido o Cuero a Piso de Goma" por ser esta Actividad la dominante en número e incidencia.

El grado de desarrollo es el preceptuado en el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento.

1.2. Ámbito de aplicación

Las presentes Ordenanzas son de aplicación a la Zona Actividad Económica, Urbanizable Sectorizado "El Valle" del Plan General Municipal de Ordenación del TM de Alhama de Murcia.

Regularán todo tipo de actividad constructora y de edificación, así como el uso de ellas y los espacios libres públicos o privados comprendidos dentro de los límites establecidos por la documentación gráfica del Plan Parcial.

1.3. Vigencia

Su entrada en vigor se producirá al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la aprobación definitiva.

Su vigencia será indefinida según establece el artículo 45 de la Ley del Suelo.

Será revisadas si resultan afectadas por alguna figura de Planeamiento de ámbito municipal o de superior rango.

1.4. Parcelación

La parcelación representada en los planos tiene carácter indicativo, pudiéndose agrupar o reestructurar, siempre que se respete la superficie de parcela mínima designada para cada zona.

1.5. Desarrollo

Para el desarrollo del presente Plan Parcial se prevé que podrán ser utilizadas las siguientes figuras de planeamiento:

a) Reparcelación

El Plan General Municipal de Ordenación prevé como sistema de actuación el de Cooperación, siendo preceptivo la tramitación de un Proyecto de Reparcelación.

b) Proyecto de Urbanización

El presente Plan Parcial se desarrollará con un Proyecto de Urbanización a redactar de acuerdo con los artículos 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento y cumpliendo las determinaciones del PGMO de Alhama de Murcia, que se desarrollará en una etapa.

Previamente a la edificación deberá estar aprobado el Proyecto de Urbanización que contemplará al menos, las siguientes obras:

- Obras de entronque y enlace de las infraestructuras generales.
- Conexión con la red de agua hasta el depósito de pedanías.
- Mejora del enlace con la carretera MU-602 (actual autovía RM-2).
- Urbanización Zona Verde.
- Pavimentación de calzadas, aparcamientos, red peatonal y espacios libres.

- Red de alcantarillado para aguas pluviales y residuales y participación en la ampliación de la E.D.A.R.
- Red de distribución de agua potable e hidrantes contra incendios.
- Acometida, centros de transformación, distribución de energía eléctrica y alumbrado público.
- Jardinería.
- Infraestructura civil de arquetas, cámaras y canalizaciones del entronque y distribución del servicio telefónico.

Las acometidas domiciliarias a la red de alcantarillado se efectuarán siempre a un pozo de registro, de modo que su cota de vertido esté como mínimo treinta (30) centímetros por encima de la solera del mismo.

c) Estudios de Detalle

Podrá redactarse de acuerdo con los artículos 65 y 66 RP para adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en el Plan Parcial o bien para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del mismo y completar en su caso, la red de comunicaciones con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes señaladas en el Plan Parcial no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel. Se respetarán en todo caso las determinaciones del Planeamiento de ámbito superior.

No podrán contener determinaciones propias del Planeamiento superior que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de edificación de los predios colindantes.

d) Modificaciones

La modificación que se redacten posteriores a la presente Modificación nº1 del Plan Parcial o los proyectos que lo desarrollen se atenderá a las mismas disposiciones enunciadas para su formulación.

e) Licencia y Obras

Para todas las obras que se lleven a cabo dentro de los límites del presente Plan Parcial se deberá obtener la correspondiente licencia municipal de conformidad a las normas vigentes actualmente en el Municipio. Toda clase de construcciones de harán bajo la dirección de los técnicos facultativos correspondientes y con los requisitos generales y municipales que a tal efecto rigen.

2. Régimen Urbanístico

Se distinguen las siguientes Zonas de Normativa Homogénea:

I. Industrial

a) Pequeña industria

b) Industria ligera con tolerancia comercial

c) Gran Industria

II. Social

III. Comercial

IV. Deportivo

V. Verde

VI. Servicio Infraestructuras

VII. Viales

VIII. Hostelero

3. Normas de Edificación

3.1. Normas generales

Parcela mínima

En las Zonas IV Deportivo, V Verde, VI Servicio Infraestructuras y VII Viales, se considerarán parcelas mínimas e indivisibles las que figuran en los Planos de Ordenación del Plan Parcial.

En las Zonas II Social y III Comercial, las parcelas grafiadas serán divisibles en parcelas rectangulares que posean una fachada mínima a viales de 15m.

En la Zona I Industrial, se establece como parcela mínima la de 700 m² de superficie en pequeña industria, 2.000 m² en industria ligera y 2.500 m² en gran industria. Serán igualmente indivisibles las parcelas que hayan agotado sus límites de edificabilidad y ocupación.

Agrupación y Segregación de Parcelas

Se autoriza la agrupación de parcelas sin ninguna limitación. Se autoriza la segregación de una parcela original en dos o más resultantes con las siguientes limitaciones:

La segregación no podrá dar lugar a una parcela que incumpla la condición de parcela mínima o cualquiera de las condiciones de edificación referentes al aprovechamiento, ocupación y retranqueos.

Parcela Edificable

La que cumple la condición de parcela mínima y cuente con los siguientes servicios urbanísticos mínimos:

- Pavimentación de calzadas
- Encintado y pavimentación de aceras
- Alumbrado público
- Suministro de energía eléctrica
- Abastecimiento de agua potable
- Evacuación de aguas residuales

Salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación, mediante las garantías que reglamentariamente se determinen, con la única excepción para edificios industriales que especifica el apartado 2 del artículo 83 LS.

Separaciones

Se establece como separación obligatoria entre edificaciones las grafiadas en el plano N.º 8 de ordenación de volúmenes.

En caso de unión de varias parcelas se podrán modificar interiormente los volúmenes pero sin variar las condiciones respecto los linderos vecinos.

En caso de que no se agote la ocupación de la parcela, la propiedad de la misma tratará a su costa las medianeras vecinas que queden vistas y se obligará a su mantenimiento.

La división de parcelas no modificará las condiciones de edificación previstas.

Altura Máxima

Uso industrial e industrial con tolerancia comercial:

Se establece una altura máxima de tres plantas, 15 m, pudiendo superarse esta altura en aquellas industrias en las que se justifique la adecuación entre las instalaciones proyectadas y la altura pretendida. Así mismo se permitirá superar esta altura cuando el uso que se de a las parcelas sea el comercial, siempre que no se supere la edificabilidad asignada.

Uso comercial:

Se establece una altura máxima de tres plantas, 15 m, pudiendo superarse esta altura en aquellas construcciones en las que se justifique la adecuación entre las instalaciones proyectadas y la altura pretendida.

Uso hotelero y de oficinas:

Se establece una altura máxima de ocho plantas, 28 m, pudiendo superarse esta altura en aquellas construcciones en las que se justifique la adecuación entre las instalaciones proyectadas y la altura pretendida.

Edificación Complementaria

Se entiende así todas las construcciones necesarias para el adecuado funcionamiento de las industrias, tales como viviendas, vestuarios, servicios médicos, comedores y todos los servicios auxiliares exigidos por la Normativa vigente.

Se admiten todas estas edificaciones para usos complementarios de la industria, en situación adosada o aislada, con las siguientes condiciones:

a) En todo caso altura máxima de dos (2) plantas, equivalente a diez (10) metros.

b) En situación adosada, separación de linderos equivalente a la prevista para la construcción principal.

c) En situación aislada, separación de la construcción principal igual a la correspondiente a linderos.

Espacio Perimetrales

Son los espacios libres restantes de la parcela una vez deducida la ocupación de las naves y edificación complementaria, y que podrán destinarse a los siguientes usos:

a) Plantaciones de arbustos y árboles

b) Aparcamiento de vehículos que podrán cubrirse pero no cerrarse

c) Almacenaje, no permanente de productos excepto en fachada

d) Muelles de carga y descarga

Los espacios libres de las parcelas quedarán urbanizados.

Alineaciones y rasantes

Son las grafiadas en los Planos de Ordenación y las futuras que apruebe el Ayuntamiento.

Sótanos y Semisótanos

Se entiende por sótano la totalidad o parte de una planta cuyo techo se encuentra a nivel igual o inferior a la rasante del terreno; y por semisótano la totalidad o parte de una planta cuyo techo se encuentra a una altura máxima de un (1) metro sobre la rasante de la acera o, de no existir ésta, sobre cualquier punto del terreno en contacto con la edificación. Si la cara inferior del forjado techo supera esta altura máxima de un (1) metro, computará a todos los efectos como una planta más.

Se permiten semisótanos cuando se justifiquen debidamente de acuerdo con las necesidades. Se podrán dedicar a locales de trabajo cuando los huecos de ventilación tengan una superficie no menor de 1/8 de la superficie útil del local.

Se permiten sótanos cuando se justifiquen debidamente. Queda prohibido utilizar los sótanos como locales de trabajo.

En ningún caso se permitirán viviendas en sótanos ni en semisótanos. Los sótanos y semisótanos no computarán a efectos de edificabilidad máxima.

Entreplantas

Se computarán a todos los efectos como una planta más.

Ocupación

Se define como ocupación del suelo la resultante de la proyección en planta de la superficie cubierta del edificio, sin contar aleros ni cornisas. Los aparcamientos cubiertos no computan ocupación.

Edificabilidad

Se prevé como edificabilidad lo siguiente:

Zona Industrial:

Pequeña industria: 0,95 m²/m² sobre parcela neta

Industria ligera con tolerancia comercial: 0,85 m²/m² sobre parcela neta

Gran Industria: 0,75 m²/m² sobre parcela neta

Zona Comercial: 1,70 m²/m² sobre parcela neta

Zona Social: 0,80 m²/m² sobre parcela neta

Zona Deportiva: 0,18 m²/m² sobre parcela neta

Zona hostelera: 0,31 m²/m² sobre parcela neta

Cerca Tipo

Las alineaciones de los frentes de fachada y las líneas medianeras se materializarán mediante cercas, excepto en los accesos.

No podrán tener una altura superior a dos metros cincuenta centímetros (2,50 m) sobre la rasante del terreno, medidos en el punto medio de la línea de fachada o medianería.

Los cerramientos que correspondan a fachadas no podrán tener una altura ciega superior a un metro cincuenta centímetros (1,50 m), el resto se tratará con elementos constructivos diáfanos o de vegetación.

En todo caso no será obligatorio el cerramiento de la parcela en línea de fachada.

Cuando los accidentes del terreno acusen una diferencia superior a un (1) metro entre los puntos extremos del cerramientos, deberá escalonarse en los tramos necesarios para no sobrepasar ese límite.

La construcción del cerramiento común a dos parcelas correrá por cuenta de la industria que primero se establezca, debiendo abonarle la segunda el gasto proporcional de la obra antes de que proceda la construcción de edificio alguno.

En el supuesto de parcelas colindantes con grandes diferencias entre las cotas del terreno se construirán muros de contención siguiendo el límite entre las parcelas, a sufragar a partes iguales entre ambos propietarios.

3.2. Condiciones higiénicas

Serán de aplicación las condiciones y ordenanzas de salubridad e higiene que estén reglamentariamente en vigor para cada uno de los usos permitidos y en particular:

- Ordenanza General de Higiene y Seguridad del Trabajo de 9-3-71 (B.O.E. de 13-3-71) y demás disposiciones complementarias.
- Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-61 (Decreto 2.114/1961).
- Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces y demás disposiciones complementarias.

Emisiones gaseosas

Las emisiones gaseosas de las industrias que se instalen en el Polígono se ajustarán a los valores admitidos por la Ley 38/72, de 22 de diciembre (B.O.E. 26-12-72) de protección del ambiente atmosférico y su Reglamento aprobado por Decreto 883/75 de 6 de febrero (B.O.E. 22-4-75) para la contaminación atmosférica producida por las industrias.

Aguas residuales

En general, cuando las aguas residuales de procesos de fabricación contengan productos químicos (bien de forma molecular o de forma iónica) que puedan interrumpir el proceso de depuración, deberán ser tratadas individualmente con una depuración diseñada para el tipo de agua de que se trate, antes del vertido a la red.

Las materias en suspensión no excederán en 30 mg/litro. El afluente no tendrá en ningún caso una temperatura superior a 30° C, quedando obligadas las industrias a realizar los procesos de refrigeración necesarios para no sobrepasar dicho límite.

Quedan prohibidos los vertidos de compuestos cíclicos hidróxidos y sus derivados halógenos.

El límite tolerable para detergentes biodegradables tensoactivos LAS, estará comprendido entre 10 y 50 mg/litro.

Se reseña a continuación una serie de parámetros de calidad de las aguas residuales y sus límites respectivos, elaborada por la Dirección General de Sanidad, cuyo cumplimiento obliga a todas las industrias que se instalen en el Polígono:

Parámetro	Unidad de medida	Concentración a no sobrepasar en más del	
		50% DE LAS MUESTRAS	10% DE LAS MUESTRAS
Grasas y aceites	mg/l	10	20
Turbidez	UJT	50,0	75,0
PH	Ud.PH	Entre 6,0 y 9,0	En todo momento
Cadmio	mg/l	0,5	1,0
Cromo total	mg/l	1,5	3,0
Cobre	mg/l	0,5	1,0
Plomo	mg/l	7,5	15,0
Mercurio	mg/l	0,05	0,10
Níquel	mg/l	5,5	11,0
Plata	mg/l	0,025	0,05
Zinc	mg/l	3,5	7,0
Arsénico	mg/l	3,0	6,0
Cianuros	mg/l	5,0	10,0
Cloro residual total	mg/l	1,0	2,0
Compuestos fenólicos	mg/l	0,5	1,0
Amoníaco (como Nitrógeno)	mg/l	40,0	60,0
Hidrocarburos clorados	mg/l	0,003	0,006
Toxicidad	ut	7,5	10,0

El Ayuntamiento se reserva la facultad de considerar para cada caso particular de vertido que componentes del mismo debe eliminarse en su totalidad o reducirse a niveles de concentración tan bajo que no puedan producir contaminaciones en la zona.

Se establece la obligación de disposición de una arqueta registrable para control municipal de todas las acometidas a ala red general de saneamiento.

Nivel sonoro

Se limita en 60 decibelios medidos en el eje de las calles continuas a la parcela industrial que se considere.

3.3. Condiciones constructivas

Se tendrán en cuenta las diversas Normas Tecnológicas de la Edificación, especialmente en los:

- Decreto 266/2004 de 03-12-2004 por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios. Así como sus correcciones posteriores.

- Decreto 21/2006, de 14-02-2006, por el que se regula la adaptación de criterios ambientales y de ecoeficiencia en los edificios.

- Real Decreto 314/2006, de 17-03-2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE).

- Real Decreto 1371/2007, de 19-10-2007, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17-03-2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 1367/2007, de 19-10-2007, por la que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17-11-2003, del Ruido, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. BOE núm. 303 de 17 de diciembre.

Se atenderá especialmente al cumplimiento del Real Decreto 997/2002 de 22 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSE-02).

Instalaciones de protección contra el fuego

Serán de uso obligatorio, como mínimo, las siguientes:

a) Extintores manuales

Son aparatos de manejo manual que contengan en su interior una carga (espuma química, polvo seco o anhídrido carbónico), que impulsada por presión, permita sofocar fuegos incipientes. Llevará incorporado un soporte para su fijación a parámetros verticales y el modelo a utilizar deberá estar homologado por el Ministerio de Industria.

La carga de los extintores se sustituirá cada año o después de un incendio.

El número mínimo de extintores a colocar se determinará como sigue:

- En edificación complementaria: Un extintor por planta, situado en la caja de escalera y como mínimo cada 2.000 m² o fracción.

- En naves de fabricación o almacenaje: Un extintor cada 200 m² o fracción.

- Además se colocará un extintor, como mínimo, en cada uno de los locales que alberguen: contadores de electricidad, depósitos de combustible, centros de transformación, etc.

b) Equipos de manguera:

Son instalaciones de extinción de incendios formados por una conducción independiente del resto de la fontanería y que tendrá, como mínimo, las siguientes características:

1. Toma de la red general, con llave de paso y válvula.

2. Conducción del diámetro mínimo 70 mm y capaz de soportar una presión de 15 atmósferas.

3. Equipos de manguera, con el correspondiente armario de alojamiento, instalados en paramentos verticales, a 120 centímetros del pavimento y con las características especificadas en la norma UNE 23.091.

El número mínimo de equipos de manguera a instalar se determinará como sigue:

- Edificación complementaria: En cada planta se instalará un equipo por cada 40 m o fracción de longitud de fachada principal.

- Naves de fabricación o almacenaje: Se instalará un equipo por cada 600 m² de nave, situados a una distancia no superior a 40 m, uno de otro y con mínimo de dos equipos, para naves inferiores a 600 m². en este caso ambos equipos se instalarán junto a las puertas de entrada y salida de la nave.

3.4. Condiciones estéticas

Se prohíbe el falseamiento de los materiales empleados, los cuales presentarán su verdadero valor.

Tanto las paredes medianeras como los paramentos susceptibles de posterior ampliación deberán tratarse como una fachada, al menos con revoco bien terminado, debiendo ofrecer calidad de obra terminada.

Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle quedarán obligadas a que todos sus paramentos de fachada tengan la misma calidad de

diseño y acabado. Se entiende por paramentos de fachada los visibles desde cualquier vía pública.

Se prohíbe el empleo de rótulos pintados directamente sobre los parámetros exteriores. En todo caso los rótulos se realizarán a base de materiales inalterables frente a los agentes atmosféricos.

El Ayuntamiento podrá sugerir que se introduzcan en el proyecto las modificaciones que se consideren necesarias, y en los edificios existentes o en construcción las pertinentes para el mejor ornato público.

Los propietarios de terrenos, edificaciones y carteles o rótulos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El Ayuntamiento y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

3.5. Industrias escaparate

Todas las edificaciones a situar con fachada a la Avenida principal del nuevo acceso desde la MU-602 (actual autovía RM-2) dispondrán de una fachada especialmente tratada, tanto por su diseño, como por la utilización obligatoria de materiales de calidad (Vidrios, carpintería metálica lacada, revestimiento de piedra natural, etc.), debiendo contener obligatoriamente todos los proyectos de obra que se pretendan realizar, un apartado específico de justificación del cumplimiento de esta Ordenanza.

4. Normas particulares

4.1. Norma particular de la zona i. industrial

Definición

Está formada por las áreas previstas para este uso grafiadas en los planos de ordenación.

Tipo de edificación

Será el de construcciones de tipo industrial y limitada por:

a) Altura máxima

La altura será libre, de acuerdo con las necesidades de las propias instalaciones. En aquellos casos que se superen los quince metros y tres plantas, será necesario justificar expresamente la adecuación entre las instalaciones proyectadas y la altura pretendida.

b) Retranqueos mínimos:

- Parcelas pequeña industria: No obligatorio retranqueo linderos vecinos. Resto de linderos, según plano Nº 8 de ordenación de volúmenes.

- Industria mediana y grande: Cinco, siete y ocho metros, según plano de ordenación volúmenes.

c) Usos

· Viviendas: No permitidas, salvo necesidad justificada inherente a la propia actividad industrial y únicamente en parcelas de más de 5.000 m².

· Comercios: No permitidos en zona de parcela pequeña y grande, y permitidos en zona de industria ligera. Excepto comercios vinculados a la propia industria.

· Oficinas y servicios: Permitidos en zona de industria mediana. No permitidos en resto de zonas, excepto oficinas y despachos vinculados a la propia industria.

· Garajes y estacionamiento: Obligatorio una plaza de aparcamiento por cada 100 m² de edificación.

· Industrial: Sin limitación, salvo actividades clasificadas como especialmente peligrosas.

Condiciones de edificación.

(Que en su caso deberán cumplirse en los Estudios de Detalle).

- Ocupación máxima sobre parcela neta:

● Pequeña industria: 85%

● Resto parcelas: 75%

- Altura máxima:

● Edificio Industrial: regulada en el apartado específico

● Edificio complementario y otros usos permitidos: 3 plantas, 15 m.

● Elementos de señalización y publicidad: Sin limitación de altura.

● Distancia entre edificios no adosados: S/ plano Nº 8 de ordenación de volúmenes.

● Edificabilidad máxima s/ parcela neta:

- Pequeña industria: 0,95 m²/m², 9,5 m³/m²

- Industria ligera: 0,85 m²/m², 8,5 m³/m²

- Gran industria: 0,75 m²/m², 7,5 m³/m²

Los espacios libres se ocuparán para plantaciones de arbustos y árboles al menos en la línea de fachada, aparcamiento de vehículos que podrán cubrirse pero no cerrarse. Estará permitido el almacenaje no permanente de productos, excepto en fachadas.

Muelles de carga.

Los muelles de carga y descarga de las industrias se diseñarán de tal modo que en ningún caso los camiones tengan que maniobrar ni aparcar en la vía pública.

4.2 norma particular de la zona ii. social

Definición

Está definida por la zona prevista de uso social grafiada en los planos de Ordenación.

La parcela mínima es la que teniendo forma rectangular posea fachada a viales de al menos 15 metros.

Tipo de edificación

El tipo de edificación para esta zona será el de bloques de dos plantas, con las siguientes características:

- Separación a linderos de la parcela común y línea de la calle: 3,00 m

- Mínima altura entre plantas: 2,60 m

Edificabilidad

La edificabilidad correspondiente a esta zona es de 0,80 m²/m² y 8 m³/m² sobre parcela neta.

Aparcamientos

Será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento en el interior de la parcela por cada 100 m² construidos.

Altura edificación.

La altura máxima de edificación será de tres plantas, 15 m, medido desde el baricentro de la planta construida hasta la cara inferior del último forjado.

Podrán sobrepasar esta altura máxima las cubiertas cuando el espacio comprendido entre ellos y el último forjado no se habitable, chimeneas, cajas de escalera, etc. La altura máxima de estos elementos no sobrepasará los 2,00 m.

Usos permitidos

Exclusivamente para uso social, asistencial o similar.

4.3. Norma particular de la zona iii. comercial

Definición

Está definida por la zona prevista de uso comercial y de servicios grafiada en los planos de Ordenación.

La parcela mínima es la que teniendo forma regular posea fachada a viales de al menos 25 m.

Tipo de edificación

El tipo de edificación para esta zona será el de bloques de un máximo de tres plantas, 15 m, con las siguientes características:

- Separación a linderos de la parcela común y línea de la calle: 7,00 m
- Mínima altura entre plantas: 3,00 m

Cuando el uso sea hotelero o de oficinas se permitirá un máximo de ocho plantas, 28 m, con las mismas características.

Edificabilidad.

La edificabilidad correspondiente a esta zona es de 1,70 m²/m² y 8,5 m³/m², sobre parcela neta.

Altura edificación

La altura máxima de edificación será de 3 plantas o 15 m, excepto en usos hoteleros y de oficinas que será de 8 plantas y 28 m, medido desde el baricentro de la planta construida, hasta la cara inferior del último forjado, ambas condiciones podrán ser superadas en casos justificados, previa aprobación del Ayuntamiento.

Podrán sobrepasar esta altura máxima las cubiertas cuando es espacio comprendido entre ellos y el último forjado no sea habitable, chimeneas, cajas de escalera, etc. La altura máxima de estos elementos no sobrepasará los 2 m.

Usos permitidos

Todos los usos comerciales.

Aparcamientos

Será obligatorio la previsión de una plaza de aparcamiento en el interior de la parcela por cada 100 m² construidos.

4.4. norma particular de la zona iv. DEPORTIVA

Definición

Está formada por el área prevista para este uso específico grafiada en los planos de ordenación.

Tipo edificación

Edificación aislada.

Usos

Exclusivamente deportivo público. Se prohíben las instalaciones deportivas con fines lucrativos.

Condiciones de edificación

Se permitirán exclusivamente las instalaciones dedicadas a este uso y la edificación auxiliar necesaria con las siguientes limitaciones:

- Ocupación máxima sobre parcela neta.....0%
- Altura máxima.....2 plantas - 6,5 m
- Retranqueo a viales..... Mínimo 5 m
- Retranqueo a linderos.....Mínimo 3 m
- Distancia entre edificios no adosados.....Mínimo 3 m
- Edificabilidad máximo (s/parcela neta..... 0,18 m²/m²

Se permiten también las instalaciones de elementos de señalización y mobiliario urbano. Los espacios libres se ocuparán perfectamente con jardinería y arbolado. La zona estará cerrada con cerca tipo.

4.5. Norma particular de la zona VIii. HOSTELERO

Definición

Está definida por la zona prevista de uso hostelero grafiada en los planos de Ordenación.

La parcela mínima es la grafiada en los planos.

Tipo de edificación

El tipo de edificación para esta zona será con un máximo de dos plantas o 8,00 m.

Edificabilidad.

La edificabilidad correspondiente a esta zona es de 0,31 m²/m² y 2,48 m³/m², sobre parcela neta.

Altura edificación

La altura máxima de edificación será de 2 plantas o 8,00 m medido desde el baricentro de la planta construida, hasta la cara inferior del último forjado.

Podrán sobrepasar esta altura máxima las cubiertas cuando es espacio comprendido entre ellos y el último forjado no sea habitable, chimeneas, cajas de escalera, etc. La altura máxima de estos elementos no sobrepasará los 2,00 m.

Usos permitidos

El uso hostelero se permitirán los establecimientos dedicados a la hostelería, así como las viviendas anexas cuya necesidad sea justificada inherente a la propia actividad hostelera.

Aparcamientos

Será obligatorio la previsión de una plaza de aparcamiento en el interior de la parcela por cada 100 m² construidos.

4.6. Otras condiciones

Además de lo preceptuado en las presentes Ordenanzas Reguladoras, los usuarios de las industrias deberán atenerse a las restantes normas y prescripciones establecidas en el Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo (Orden de 31 de enero de 1940) y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1981 (Decreto 2.114/61) y Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones complementarias.

4.6. Disposición final

Estas ordenanzas reguladoras entrarán en vigor en el momento de la aprobación definitiva del Plan Parcial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

6172 Aprobación provisional de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxis).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2011, acordó aprobar con carácter provisional la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxis), abriendo un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente Álamo de Murcia, 5 de abril de 2011.—La Alcaldesa Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

6173 Adjudicación de contrato de servicio de "Limpieza edificio y dependencias municipales y centros escolares de Fuente Álamo".

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de abril de 2011, se ha resuelto adjudicar el contrato de servicio de "Limpieza de Edificio y Dependencias Municipales y Centros Escolares de Fuente Álamo" que se hace público mediante el presente anuncio:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuente Álamo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 22/2010

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio
- b) Descripción del objeto: El arriba indicado

3.- Tramitación, procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, mejor precio

4.- Precio del contrato.

Precio 1.048.721,49 euros y 188.769,87 euros correspondientes al I.V.A.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de abril de 2011
- b) Contratista: Audeca, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 891.203,52 euros y 160.416,63 euros correspondientes al I.V.A.

Fuente Álamo de Murcia, 7 de abril de 2011.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

6174 Modificación del Estudio de Detalle de la manzana 13 del Plan Parcial "Los Lorenzos".

Aprobado inicialmente por resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 1404/2011, de fecha 25 de marzo, la modificación inicial del Estudio de Detalle correspondiente a la manzana 13 del Plan Parcial "Los Lorenzos", término municipal de Los Alcázares, se somete a información pública, con expediente instruido al efecto, por periodo de veinte días a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio den el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrá ser examinado en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas, sirviendo la presente de notificación a aquellos interesados respecto de los que no pueda practicarse notificación personal o sea ignorado su domicilio a efectos de notificaciones, todo ello en virtud de lo contenido en el artículo 142 del Real Decreto 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con lo contenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La aprobación inicial es un acto trámite que no agota la vía administrativa y no es susceptible de recurso, sin perjuicio de la interposición de aquel recurso que, en su caso, se estime pertinente por los interesados.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por el presente expediente.

En Los Alcázares, 28 de marzo de 2011.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Murcia Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

6175 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente al 1.º trimestre de 2011, fase 3.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 8 de abril de 2011, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Basura y canon de saneamiento, correspondiente al primer trimestre del año 2011, fase 3.

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria "AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A.", sita en C/ Santa Teresa, 38 de Los Alcázares, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se remite a los plazos publicados en el BORM núm. 36, de 14 de febrero de 2011.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los Alcázares, 11 abril de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

6176 Bases reguladoras del concurso-oposición, mediante promoción interna, de cuatro plazas de cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Alcázares.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2011, acordó aprobar las Bases para la provisión, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de cuatro plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Los Alcázares, incluida en la oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008.

La convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de las siguientes Bases la regulación del proceso selectivo para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, mediante promoción interna, de cuatro plazas de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia), incluida en la oferta de empleo público de 2008, pertenecientes al Grupo C, subgrupo C1 según lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/2007, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: C, subgrupo C1 (según artículo 76 de la Ley 7/2007)
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Cabo de la Policía Local.

2. El sistema elegido por este Ayuntamiento para el acceso a la categoría de Cabo, es el de concurso-oposición, mediante promoción interna, en los términos establecidos en la Ley 4/98, de 22 de Julio de Coordinación de Policías de la Región de Murcia, en relación con el Decreto Regional núm. 82 de 16 de Octubre de 1990, por el que se aprueban los criterios a que se deberán atenerse las Bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para el ingreso y ascensos en los cuerpos de la Policía Local.

La presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de Abril; Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleo Público; Real Decreto- legislativo número 781/1986, de 18 de Abril; Real Decreto número 896/1991, de 7 de Junio; Real Decreto número 364/1995, de 10 de Abril. Ley número 4 / 1998, de 22 de Julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto número 82/1990, de 16 de Octubre, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las Bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local, y demás legislación concordante en la materia.

Los aspirantes que acceda a estas plazas, asumirá el desempeño de Cabo de la Policía Local y las funciones que se les asignen.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Tener la nacionalidad española y tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Estar en posesión del título de Bachiller superior, FP II o equivalente.

c) Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (art.26.1c de la Ley 4/1998).

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos, o cargos públicos por resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo.

f) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

g) Llevar dos años como mínimo siendo funcionario de carrera como agente de la policía local de Los Alcázares.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo 1 de estas bases y dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación Municipal, deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia), o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales ó fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, indicando igualmente, la Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones. Si durante el plazo otorgado para ello no se produjesen reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Del mismo modo, se hará pública en dicho Boletín, el lugar y fecha de comienzo del Concurso-Oposición. Las restantes publicaciones, se efectuarán en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento.

Cuarta.- Tribunal calificador.

El tribunal calificador, será designado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de Abril y supletoriamente, por lo dispuesto en el Decreto 6/2006 de 10 de Febrero y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo.

- Presidente: Un funcionario de carrera, titulación igual o superior a las plazas ofertadas, según el artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril, perteneciente a cualquier Ayuntamiento designándose Titular y Suplente.

- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de Los Alcázares o funcionario de carrera en quien delegue, que deberá de poseer igual o superior titulación de la exigida en las bases.

Vocales:

- El jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de los Alcázares o miembro de dicho cuerpo que le sustituya, siempre que desempeñe una plaza de igual o superior categoría a las convocadas.

- Dos miembros del Cuerpo de la Policía Local de cualquier Ayuntamiento de la Región de Murcia, y suplentes, siempre que ocupen plaza de igual o superior categoría a las convocadas.

- Un representante de la CCAA de la Región de Murcia, nombrado por estos, debiéndose designar por la misma Titular y Suplente.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, excepción hecha del Secretario del mismo que actuará con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituir ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Por la Alcaldía-Presidentencia se designará un psicólogo colegiado para la realización y propuesta de calificación del primer ejercicio de la fase oposición.

Los miembros del tribunal deberán de abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal, se fijan las establecidas en el Real decreto 462/2002, de 24 de Mayo y Resolución de 2 de Diciembre de 2005, conjunta de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

Quinta.- Pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, un mes, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado.

A. FASE DE CONCURSO.

1. La fase de concurso, se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 82/1990 de 16 de octubre, de la Administración Regional, por el que se establecen los criterios de bases de convocatorias para ingreso y ascensos dentro del Cuerpo de Policías Locales (BORM 31 de octubre de 1990). Dicha fase será previa a la Fase Oposición y no tendrá carácter eliminatorio, sin que se pueda tener en cuenta para superar las pruebas de la Fase Oposición.

2. La documentación presentada deberá ir debidamente compulsada salvo que se aporten originales.

3. Los méritos alegados y documentados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal Calificador conforme al siguiente Baremo:

A) Experiencia profesional: (Hasta un máximo de 5 puntos).

1. Por cada mes de servicio como agente de la Policía Local con plaza en propiedad, debidamente acreditado mediante certificado oficial, 0,04 puntos/mes.

B) Por poseer estudios superiores a los exigidos para las plazas convocadas: (Hasta un máximo de 3 puntos).

- Titulación Universitaria de Grado Medio: 1,5 puntos.
- Titulación Universitaria de Grado Superior: 2,5 puntos.
- Doctorado: 3 puntos.

Solo se valorará una titulación, la de mayor puntuación, sin que pueda acumularse unas a otras.

C) Cursos de Formación y perfeccionamiento: Por asistencia a cursos, cursillos, seminarios, etc. de perfeccionamiento o especialización sobre materias relacionadas con el objeto y funciones de la plaza, organizados por la Administración Local, Autonómico o Estatal u organismo legalmente establecido. (Hasta un máximo de 6 puntos).

- Hasta 19 horas: 0,20 puntos.
- De 20 a 29 horas: 0,30 puntos.
- De 30 a 39 horas: 0,40 puntos.
- De 40 a 49 horas: 0,50 puntos.
- De 50 a 59 horas: 0,60 puntos.
- De 60 a 69 horas: 0,70 puntos.
- De más de 69 horas: 0,80 puntos.

D) Por curso específico:

- Curso de manejo del programa informático "Eurocop", expedido por la empresa que gestiona dicho programa (PRISMA): 1 punto.

E) Otros méritos: (Hasta un máximo de 1 punto)

- Por felicitaciones, condecoraciones y otros reconocimientos oficiales a la labor desempeñada, valorados discrecionalmente por el Tribunal: 0,25 puntos por cada uno.

Se entiende por felicitación, la otorgada como consecuencia de intervenciones con motivo de la prestación de un servicio como agente de la Policía Local de Los Alcázares, bien por el Presidente de la Corporación, Junta de Gobierno Local, Pleno Municipal o por Jefatura de Policía Local.

B.- FASE DE OPOSICIÓN.

Consistirá en la celebración de 4 pruebas obligatorias y eliminatorias cada una de ellas:

B) Ejercicios de la oposición:

Primera prueba:

- Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica, dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de mando intermedio de la Policía Local, pudiéndose realizar una entrevista personal con los aspirantes. La duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

El tribunal contará con la incorporación de Psicólogo colegiado y la calificación será la de "apto" o "no apto".

Segunda prueba: Ejercicio Escrito

- Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el tribunal entre los que figuren en el programa de la convocatoria incorporado como Anexo II de las presentes bases.

Tercera prueba: Ejercicio Escrito.

- Consistirá en responder por escrito, en un periodo máximo de sesenta minutos de un tema propuesto por el Tribunal, sobre el Régimen Jurídico Municipal de los contenidos en el programa de la convocatoria como Anexo II de las presentes bases.

Cuarta prueba: Ejercicio Escrito.

- Consistirá en resolver en el tiempo máximo de 90 minutos, dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante, entre los cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

Los ejercicios 2.º, 3.º y 4.º, habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que determine el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas estime el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

C.- CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.-

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

Serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellos para superarlo y poder pasar al siguiente, exceptuando el primer ejercicio que será valorado de apto o no apto. La puntuación de estos ejercicios se obtendrá sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio. La calificación total de la fase de oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios 2.º, 3.º y 4.º

La calificación total de la fase de concurso, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del mismo.

La calificación total del proceso selectivo será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

Los aspirantes que mayor puntuación total hayan obtenido, deberán realizar el Curso Selectivo de formación teórica-práctica, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia. A tal efecto, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta de realización del Curso Selectivo, a favor de los correspondientes aspirantes. Para superar totalmente el proceso de selectivo se exigirá a los aspirantes la obtención de la calificación de "apto" o "aprobado" en el mencionado Curso Selectivo.

Los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios en prácticas, debiendo aportar, ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Los Alcázares, en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde la propuesta del Tribunal Calificador, la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la Base Tercera. Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

El Tribunal no podrá formular propuesta de nombramiento para un número superior al de plazas convocadas.

Sexta.- Presentación de documentos y nombramiento.

a. Superado el Curso Selectivo por los aspirantes, se procederá al nombramiento de los mismos como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Los Alcázares, debiendo tomar posesión de su cargo, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, así como prestar el juramento que exige la legislación vigente. En el caso de tener la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por el organismo de que depende, justificativa de su condición de funcionario público y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

b. Una vez justificado que los interesados reúnen todos los requisitos y condiciones exigidas, y transcurrido al menos un mes desde la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la propuesta de nombramiento del Tribunal, la Alcaldía-Presidencia efectuará el nombramiento de aquellos como funcionarios de carreras, Cabos de la Policía Local. El nombramiento será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

c. Los interesados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes desde la notificación del nombramiento.

En el supuesto de no tomar posesión de su cargo en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

Las presentes Bases, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstas en el Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Ayuntamiento de Los Alcázares

ANEXO I (Modelo de Instancia)

Solicitud de participación en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de cuatro plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal de funcionario, según convocatoria inserta en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” número de fecha

Nombre: _____
Primer Apellido: _____
Segundo Apellido: _____
DNI: _____; Fecha nacimiento: _____;
Edad _____; Lugar nacimiento: (municipio) _____;
Provincia: _____; país: _____;
Domicilio (calle y número) _____;
Municipio: _____;
Provincia: _____; País: _____.
Teléfono Fijo: _____ Teléfono Móvil: _____; Correo Electrónico
_____@_____.

La/el abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Documentos que se acompañan:

- Copia compulsada del DNI.
- Copia compulsada del título de bachiller o técnico, formación profesional de segundo Grado o equivalente (en el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, se acompañará certificado expedido por el organismo competente acreditativo de la equivalencia).
- Copia compulsada de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (art.26.1c de la Ley 4/1998)
- Certificación de la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Copia compulsada de Titulación Universitaria de Grado Medio/Grado Superior/Doctorado.
- Copia compulsada de Cursos de Formación y Perfeccionamiento.
- Curso específico programa informático “Eurocop”
- Otros méritos (Felicitaciones, condecoraciones y otros reconocimientos oficiales)

En _____, a _____ de _____ de 2011
Firmado,

ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES

La solicitud necesariamente se cumplimentará empleando letras mayúsculas.



Ayuntamiento de Los Alcázares

ANEXO II (Temario)

GRUPO I.: DERECHO CONSTITUCIONAL.

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales.
2. Derecho y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Tribunal Constitucional: naturaleza, regulación y composición. El defensor del pueblo: nombramiento y funciones.
4. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, funciones y funcionamiento.
5. La Corona.
6. El Poder Judicial: regulación constitucional, principios básicos. Organización judicial española.
7. La Ley: Tipos de leyes. La potestad normativa del Gobierno: Decretos legislativos. Decretos leyes.

GRUPO II.: DERECHO ADMINISTRATIVO

8. El acto administrativo: concepto. Clases. Caracteres. Validez e invalidez de los actos administrativos.
9. La Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común: La abstención y la recusación. El silencio administrativo.
10. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.
11. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Estructura. Contenido. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Principios Estatutarios comunes.
12. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de seguridad: De los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Organización de Unidades de Policía Judicial. Competencias de las Comunidades Autónomas. Las Policías Locales. La Junta Local de seguridad.
13. La Ley 4/1998, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia: Disposiciones generales. Estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local.
14. Armas: clasificación. Armas prohibidas. Disposiciones generales sobre tenencia y uso de armas. Guías de pertenencia, licencias y tarjetas de armas
15. El uso de las armas de fuego por las fuerzas y cuerpos de seguridad: Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.
16. El procedimiento sancionador en la Ley de Seguridad Vial.
17. Medidas provisionales y otras medidas en la Ley de Seguridad Vial.
18. Las sanciones y su graduación en la Ley de Seguridad Vial.
19. Permisos y licencias de conducir: clases, validez y vigencia.
20. Alcoholemia e ingestión de estupefacientes y sustancias psicotrópicas: tasas: Personas obligadas a someterse a las pruebas. Las pruebas y su práctica
21. Seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación: disposiciones generales; acreditación del seguro obligatorio.



Ayuntamiento de Los Alcázares

GRUPO III: DERECHO PENAL

22. Los delitos en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Clasificación de los delitos y las penas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes.
23. Las faltas contra las personas y contra el patrimonio en el Código Penal.
24. Las faltas contra los intereses generales y contra el orden público en el Código Penal.
25. Delitos contra la vida humana independiente: el homicidio. Asesinato. Inducción y cooperación al suicidio.
26. Delitos contra la libertad sexual: Agresiones sexuales. Abusos sexuales. Acoso sexual. Exhibicionismo y delitos relativos a la prostitución.
27. Delitos contra el Honor: Injurias. Calumnias.
28. El Delito de omisión del deber de socorro. La denegación y abandono de asistencia sanitaria.
29. El delito de lesiones.
30. Delitos contra la libertad: Detención ilegal. Secuestro. Amenazas. Coacciones.
31. El aborto. De las lesiones al feto.
32. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: el delito de hurto. El delito de robo.
33. El robo y hurto de uso de vehículos. Estafas y extorsión.
34. El delito de daños. La receptación.
35. Delitos contra el orden público: La sedición. De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios.
36. De la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.
37. Delitos contra la salud pública: Tráfico y tenencia de drogas.
38. La detención por la policía judicial.
39. La entrada y registro en lugar cerrado.
40. Registro de libros y ocupación de papeles. Detención y apertura de correspondencia.
41. La Policía Judicial: Regulación. Composición. Funciones. La policía local como policía judicial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
42. El atestado en los delitos contra la seguridad vial: practica de diligencias como policía judicial.
43. El procedimiento de "habeas corpus".

GRUPO IV: REGIMEN JURÍDICO MUNICIPAL

44. Intervención de los entes locales en la actividad privada.
45. Las competencias del municipio.
46. Formas de acción administrativa. La policía administrativa. Documentos policiales: Concepto, características y clases de documentos policiales.
47. Ordenanza reguladora de las instalaciones temporales.
48. Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía y régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
49. Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal sobre Seguridad Ciudadana.
50. Ordenanza reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos.



Ayuntamiento de Los Alcázares

51. Ordenanza municipal reguladora de limpieza urbana.

52. Ordenanza municipal reguladora de la venta dispensación y suministro de bebidas alcohólicas en el Término Municipal de Los Alcázares.

Los Alcázares, a 5 de abril de 2011
ALCALDESA-PRESIDENTA

Encarnación Gil Castejón

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6177 Anuncio licitación suministro para equipamiento de dos campos de fútbol de césped artificial en Complejo Deportivo de la Media Legua en Mazarrón.

Entidad Adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Obtención de documentación e información: c/. Canalejas, n.º 1, 2.ª planta, 30.870 Mazarrón (en horario de 9 a 13 horas) de lunes a viernes, tlfno. 968 33.93.88, fax: 968 59.92.15. Y en contrataciondelestado.es.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Ocho días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

Nº de Expediente: 1/2011 – Proc. Abierto Suministro.

Objeto del Contrato.

Tipo: Suministro.

Descripción: Suministro para equipamiento de dos campos de fútbol de césped artificial.

Lugar de entrega: complejo deportivo de la Media Legua en Mazarrón.

Plazo de entrega: 15 días hábiles.

C.P.V.: 37400000-2 – Artículos y material deportivo.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación de las ofertas.

A) Criterios dependientes de la aplicación de una fórmula:

1.- Mejor oferta económica: 80 puntos

La puntuación máxima de este apartado es de 80 puntos. Se aplicará un criterio objetivo de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida que será aquella que obtenga la puntuación máxima de 80 puntos. Para el resto de ofertas se calculará la ponderación con la siguiente fórmula:

$$P_i = 80 \times \frac{Of(\min)}{Of(i)}$$

De donde

Pi: será la puntuación correspondiente a cada oferta.

Of(mín): es la cuantía de la oferta con mayor coeficiente de baja (IVA incluido).

Of(i): es la cuantía de cada una de las ofertas.

B) Criterios que dependen de un juicio de valor:

2.- Mejoras: 20 Puntos

2.1 Por las mejoras de las características técnicas y de los materiales del mobiliario hasta 10 puntos.

Se otorgaran 10 puntos a aquella oferta que presente las mayores mejoras en cuanto a las características técnicas y de los materiales del mobiliario a suministrar, otorgándose el resto de puntuaciones de forma proporcional.

2.2.- Por las mejoras en el número de unidades sobre las incluidas en el pliego de prescripciones técnicas, hasta 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a aquella oferta que presente mayor número de unidades de mobiliario sobre las incluidas en el pliego de prescripciones técnicas, otorgándose el resto de puntuaciones de forma proporcional. Para otorgar dicha puntuación se tendrán en cuenta los precios incluidos en el pliego de prescripciones técnicas, no pudiendo los licitadores presentar ninguna valoración alternativa. El mobiliario que se oferte como mejora que no esté recogido en dicho pliego de prescripciones técnicas no será valorado a efectos de otorgar dicha puntuación.

Valor estimado del contrato: 109.102'54 €.

Presupuesto Base de Licitación:

Importe neto: 109.102'54 €. Importe total: 128.741 € IVA incluido.

Garantía Provisional: 3.273'08 €.

Garantía Definitiva: 5% del precio de adjudicación del contrato (excluido IVA).

Requisitos Específicos del Contratista:

A) Solvencia económica y financiera.

Solvencia económico-financiera. Los licitadores deberán acreditar su solvencia económico-financiera por uno de los dos medios a que se refiere el artículo 64.1 a) de la LCSP.

B) Solvencia técnica y profesional.

- Todos los licitadores deberán acreditar experiencia en relación con los suministros a que se refiere el presente procedimiento, a través de los siguientes medios:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Para entender acreditada la solvencia se deberán haber realizado suministros similares a Entidades Públicas o a particulares, al menos dos en los tres últimos años.

- Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios durante el tiempo en que sea necesario para ejecutar el contrato.

Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.



Modalidad de presentación: Por escrito.

Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio, esquina a Ana Moreno, nº 1, bajo, 30.870 Mazarrón, de 9 a 13 horas.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos que señala el art. 145 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Apertura de las ofertas.

Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio esquina a Ana Moreno, nº 1-2.ª planta, 30.870 Mazarrón, en acto público, en el lugar y día que previamente se haya señalado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mazarrón: <http://contrataciondelestado.es>”.

Gastos de Anuncios: Serán a cargo adjudicatario. (Importe máximo 900 €).

Mazarrón, 8 de abril de 2011.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6178 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial ZM-Ch4, Churra. (Expte. 0154GIU08).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 9 de marzo de 2011. adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial ZM-Ch4, Churra (Murcia)", presentado a esta Administración por Urbamusa.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 25 de marzo de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

6179 Cuenta General 2009.

Dictaminada la Cuenta General del Ayuntamiento de Ulea 2009 por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 7 de abril de 2011 se expone al público, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212 del R.D. Leg. 2/2004, durante el plazo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones u observaciones que consideren.

El expediente podrá ser examinado en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de Secretaría-Intervención.

Ulea, 7 de abril de 2011.—El Alcalde, José Bolarín Cano.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

6180 Autorización autonómica a Transportes Yeclamanca, S.L., para la construcción de nave para transportes en paraje Los Quiñones-Vereda de Los Serranos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de construcción de vivienda unifamiliar ligada a explotación agrícola, en S.N.U. Protección de Comunicaciones y de Protección Especial, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 4/2011 TRANSPORTES YECLAMANCHA SL. Construcción de NAVE PARA TRANSPORTES, en paraje "LOS QUIÑONES-VEREDA DE LOS SERRANOS" Pol. 115.

Yecla, 4 de abril de 2011.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Junta de Compensación "La Florida", Águilas

6181 Aprobación inicial modificación puntual del Proyecto de Reparcelación y Compensación del Plan Parcial "La Florida".

La Junta de Compensación del Plan Parcial "La Florida", de Águilas, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2010, acuerda por amplia mayoría de los propietarios asistentes a la misma, aprobar inicialmente y exponer a información pública la modificación puntual del Proyecto de Reparcelación y Compensación del Plan Parcial "La Florida", según se desprende del punto n.º 5, del acta de la referida Asamblea.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes de duración, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo plazo podrá ser examinado en el domicilio de la Junta, sito en Águilas, Urbanización La Florida, 54 y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones y sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiera podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.